



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00111 00
ASUNTO	NO ES PROCEDENTE ADICIONAR AUTO; NO TIENE EN CUENTA ESCRITO ARRIMADO.

En respuesta a los memoriales que anteceden (archivo 72), procedentes del apoderado de la parte actora, en el que solicita adición del auto de mayo 10 de 2022, mediante el cual se fijó fecha para audiencia inicial (en varias sesiones) referida en el artículo 372 del CGP con aplicación de parágrafo, y en el que también se decretaron pruebas, por cuanto, y dentro del traslado legal del que disponía esa parte para pronunciarse sobre las excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio, que hiciera el polo pasivo, él lo hizo, no considerándolo el Juzgado, al momento de emitir la citada providencia de mayo 10 de 2022.

Se le hace saber, que acorde con lo normado en el artículo 287 del CGP, su petición no es de recibo; toda vez que el auto de mayo 10 de 2022, el Juzgado no omitió pronunciarse sobre el memorial del abogado demandante, dado que no se recibió dicho email en el correo institucional del Juzgado.

Si bien el abogado remite el reporte diario de Mailtrack de fecha 29/3/22 (correspondiente a la dirección: julianduqueabogado@gmail.com): con 3 emails enviados, 1 no leído (ver archivo 72 folio 558), entre esos correos el denominado: PRONUNCIAMIENTO EXCEPCIONES DE MÉRITO Y OBJECIONES AL JURAMENTO ESTIMATORIO RADICADO 05001310300220210011100; 29 mar. 2022 16:17:40; Leído 3 veces; Para:

ccto02me@cendoj.ramajudicial.gov.co

arangojuancamilo@une.net.co

jorgevallejobravo61@gmail.com

agomez@ompabogados.com

jgarcia@edospina.com.co; de una revisión de los correos que ese día (29 marzo de 2022), y en la hora (-16:17:40-), fueron recibidos en el Juzgado (ver archivo 73), no se encuentra el denominado pronunciamiento de mérito y objeciones al juramento estimatorio, que indica el actor.

Al respecto, en el archivo 73, los dos “pantallazos” que figuran en el mismo corresponden a los memoriales que entre las 3.38p.m y 4.38p.m del día 29 de marzo de 2022, se recibieron en el Juzgado, no pudiéndose encontrar el memorial que el abogado demandante indica remitió a las 16:17:40, es decir las 4:17:40p.m.

Por lo anterior, y atendiendo a que no reposa, y como recibido en el correo institucional de esta Judicatura, el escrito referido por el actor, no hay lugar a adición alguna ante una posible omisión del Juzgado. Deberá el apoderado presentar prueba del recibido que emite el correo institucional de este despacho judicial como respuesta automática, para que pueda acreditar el correcto envío de dicho correo.

De otra parte, se pone de presente que la dirección electrónica reportada en la demanda (archivo 01, acápite de notificaciones), por parte del abogado demandante, desde donde había enviado sus comunicaciones (archivos 12,15,55) y donde se le compartió el expediente (archivo 14), es julian.duque@elitegrupolegal.com; y aquella desde la cual envió el documento que no figura en el Juzgado, es julianduqueabogado@gmail.com; lo cual se indica a efectos dar que se atienda lo reglado en el numeral 5° del artículo 78 del CGP.

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 098Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>Medellín 29 de junio de 2022**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA****Firmado Por:****Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 01ceb5097daa849d8838b84148c0eb02edeaf0f3af21ada7d579df5ffa19352b

Documento generado en 28/06/2022 03:41:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>